



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-00489.

Asunto: Pone en conocimiento incorpora, requiere.

PRIMERO: Se incorpora al expediente la respuesta proferida por el apoderado de la parte actora, en donde informa que procedió con la inscripción del embargo decretado en el presente proceso (Cfr. Archivo 24), por lo que el Juzgado requiere nuevamente apoderado de la parte actora para que sirva informar el lugar específico de donde circula el vehículo, para de esta forma decretar el secuestro del respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 abril 2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

LC

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80071c448954e417c58b53d2bb75b5894a599b94da3527c1be51ff02574214fe

Documento generado en 01/04/2024 03:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>